

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **135**

Fecha Estado: 29/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620150044000	Ordinario	DELLIN DE JESUS GUAPACHA	INGENIERIA Y MONTAJES ELECTROMECANICOS S.A. INMEL S.A.	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	28/09/2021		
05001310500620170045100	Ordinario	MARIA MERCEDES ECHAVARRIA RESTREPO	COLPENSIONES Y OTRA	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, librese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. W	28/09/2021		
05001310500620180011800	Ordinario	URIEL AUGUSTO GOMEZ MEJIA	COLPENSIONES Y OTRO	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, librese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. DCS	28/09/2021		
05001310500620180012000	Ordinario	LEONARDO DE JESUS RIOS URIBE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante, consignación de título judicial por concepto de costas judiciales a cargo de Colpensiones y por valor de \$877.803. DCS	28/09/2021		
05001310500620180028800	Ordinario	RODRIGO DE JESUS LOPERA HENAO	COLPENSIONES Y OTRA	Auto fija fecha contestación demanda Dar por no contestada la demanda por Cafesalud EPS en liquidación. Dar por contestada la demanda por Saludcoop EPS en Liquidación. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las dos (2) tarde. DCS	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180069400	Ordinario	ALVARO JIMY ROJAS HURTADO	PROTECCIÓN - COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se practican pruebas y se da traslado para alegar. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las (9 a.m.), fecha en la cual se proferirá sentencia. LR	28/09/2021		
05001310500620190029800	Ordinario	LUZ ELENA ARANCETA ALVAREZ	COLPENSIONES - PROTECCIÓN - PORENIR S.A	Auto que aplaza audiencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve (09:00 a.m.). LR	28/09/2021		
0500131050062020000200	Ordinario	JULIE VIVIANA GONZALEZ CUERVO	COMUNICACION CELULAR S.A. -COMCEL S.A.-	Auto fija fecha contestación demanda Dar por contestada la demanda por Comunicación Celular S.A., Comcel S.A. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). M.M.M.	28/09/2021		
05001310500620210016200	Ordinario	LILIANA MARIA VELEZ ESTRADA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Liliana María Vélez Estrada en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Protección S.A. representada legalmente por el Dr. Juan David Correa Solórzano, y de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora. LR	28/09/2021		
05001310500620210016600	Ordinario	CESAR JULIO NIÑO MEJIA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de María Esperanza Benítez Gómez y Cesar Julio Niño Mejía contra Seguros de Vida Alfa S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)